

# AUTOEVALUACIÓN PARA FÁBRICAS DE COLCHONES

Fecha de aprobación : 24 de Diciembre de 2024

Versión

1

## ¿A qué establecimientos aplica?

La presente lista de chequeo puede ser utilizada como guía de orientación frente a los requisitos sanitarios vigentes para los establecimientos que llevan a cabo la fabricación de colchones y colchonetas, o hacen el alistamiento de la materia prima para estos productos como lo son las cardadoras.

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumpro	No Cumpro	
<b>1. DOCUMENTACIÓN</b>			
Documentación objeto de verificación durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1842 de 2009			
<i>Cuenta con documentos, facturas, relaciones de compra o cualquier soporte por medio del cual se pueda verificar la procedencia de la materia prima para la fabricación de los colchones o colchonetas, principalmente lo referido al material textil, en los que se puedan identificar los datos de la empresa o instalación de donde provienen, dando atención a lo requerido en el Artículo 10 de la Resolución 1842 de 2009.</i>			
<i>Cuenta con la información del concepto sanitario del lugar de procedencia de la materia prima, principalmente la textil, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias con las que opera el mismo, garantizando la inocuidad del material empleado, de acuerdo a lo descrito en el Artículo 10 de la Resolución 1842 de 2009.</i>			
<i>Si se emplea materia prima que provenga de procesos de reciclaje, cuenta con soportes de su trazabilidad o procedencia, y con resultados de análisis de laboratorio que demuestren que la materia prima utilizada es inócua, y no contiene agentes biológicos como hongos o moho o cualquier otra fuente de contaminación, según lo establecido en el Artículo 5 de la Resolución 1842 de 2009.</i>			
<i>En caso de emplear productos químicos en el proceso de fabricación de colchones y colchonetas, tales como pegantes, adhesivos o solventes limpiadores, cuenta con Fichas de Datos de Seguridad de los mismos, las cuales deben ser solicitadas a los proveedores, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 98, 102 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 8, 10 y 15 de la Ley 55 de 1993</i>			

<p><i>Se garantiza el conocimiento de los trabajadores en cuanto el manejo seguro de los productos químicos empleados, en caso de manejarlos, por medio de soportes de la lectura de las Fichas de Datos de Seguridad de los mismos. Artículos 98, 101, 102, 121 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículos 12, 13, 15, 16 y 17 de la Ley 55 de 1993</i></p>			
<p><i>Cuenta con registros de mantenimiento periódico preventivo y correctivo de equipos y maquinaria, en especial de cardadoras si se tienen, como soporte de lo definido en los Artículos 98, 112 y 117 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009</i></p>			
<p><i>Cuenta con procedimientos de limpieza y desinfección de áreas, equipos, herramientas e instalaciones y registros de su implementación. Artículos 91, 93, 207 y 234 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><i>Cuenta con procedimientos y registros del Plan de Control de Vectores, enfatizando en control de artrópodos y roedores, con una frecuencia mínima de seis (6) meses, como soporte de la implementación de lo definido en los Artículos 28, 143, 198 y 593 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009</i></p>			
<p><i>Cuenta con certificados de limpieza y desinfección del (los) tanque(s) de almacenamiento de agua potable, si se tienen, siendo soportes que permitan verificar lo definido en los Artículos 64, 165, 175, 176, 180 y 183 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007.</i></p>			
<p><i>Tiene procedimientos básicos de prevención y atención de emergencias, en especial las que puedan darse por material inflamable como incendios, de acuerdo a lo definido en los Artículos 96, 98, 101, 102, 132, 206, 234 y 236 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 52 de la Resolución 14861 de 1985</i></p>			
<p><i>Cuenta con registros de entrenamiento periódico o conocimiento de las prácticas de prevención y atención de emergencias, incluyendo aquellas que pueden darse por el manejo de materiales inflamables, tales como atención de incendios. Artículos 98, 101, 102 y 114 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><b>2. CONDICIONES LOCATIVAS</b> Condiciones locativas de las instalaciones a verificar durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979, la Resolución 1842 de 2009 y la Resolución 14861 de 1985</p>			
<p><i>El establecimiento está localizado en zona libre de riesgo o desastre natural, y su construcción es firme, resistente y segura, teniendo en cuenta lo señalado en los Artículos 90, 160, 162, 164 y 203 de la Ley 9 de 1979</i></p>			

*Si el establecimiento se encuentra dentro de las instalaciones de una vivienda, no está relacionado ni es parte de la misma, es decir, cuenta con una separación física o con entradas independientes, de tal manera que no se tenga que transitar entre ellas para tener acceso a alguna de las dos o a zonas de proceso, según lo definido en el Artículo 91 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009.*

*Cuenta con áreas y espacios distribuidos adecuadamente, de tal manera que se encuentran separadas y señalizadas las áreas administrativas, de almacenamiento de materia prima y producto terminado, fabricación y costura, garantizando el libre tránsito de las personas y evitando la contaminación de las materias primas o productos terminados, de acuerdo a lo definido en los Artículos 91, 93, 206, 207 y 234 de la Ley 9 de 1979, Artículo 46 de la Resolución 14861 de 1985 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009.*

*Los pisos son lisos, de material impermeable, rígido, antideslizante, de fácil limpieza y desinfección, sin roturas, levantamientos u obstáculos y con la inclinación necesaria para evitar apozamientos de agua, y se encuentran en buen estado y limpios. Artículos 92, 94, 193, 194 y 203 de la Ley 9 de 1979, Artículo 28 de la Resolución 14861 de 1985 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009*

*Las paredes y techos son de un material rígido, sólido, resistentes, de fácil limpieza y de colores y materiales que permiten la verificación rápida de sus condiciones de aseo, que no permitan las afectaciones al interior del establecimiento por fenómenos meteorológicos (lluvia, sol, viento, etc.), sin presencia de humedad o grietas. Así mismo, la unión de las paredes con los pisos y techos debe estar dispuesta de tal forma que permita su limpieza permanente. Artículos 94, 195 y 203 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009*

*Las escaleras, rampas y vías de acceso están en buen estado, con elementos de seguridad, como material antideslizante, y despejadas, como lo definen los Artículos 94, 95 y 203 de la Ley 9 de 1979 y Artículos 47 y 48 de la Resolución 14861 de 1985*

*Los espacios de trabajo tienen adecuada ventilación e iluminación natural o artificial, de acuerdo a los procesos adelantados, en especial en áreas de manipulación de productos o materias primas y fabricación de colchones y colchonetas, según lo descrito en los Artículos 98, 101, 105, 107, 108, 109, 121, 130, 196 y 197 de la Ley 9 de 1979*

*Se dispone de áreas de almacenamiento de insumos, materias primas y producto terminado adecuadas según la cantidad y embalaje de los materiales, destinadas especialmente para esta actividad, de tal manera que estén separadas de las áreas de trabajo, con buena ventilación, construidas en materiales rígidos, resistentes, de fácil limpieza, con estanterías o componentes seguros de tal manera que no se originen caídas y se garantice el aislamiento de materiales del piso, y la separación de productos en caso de tener dentro de las materias primas material textil y productos químicos. A la vez, en caso de tener productos químicos, debe contar con sistemas de contención de derrames. Estas áreas se encuentran en buen estado, limpias y ordenadas, con señalización y condiciones seguras de tránsito, según el Artículo 91 de la Ley 9 de 1979, Artículo 4 de la Resolución 1842 de 2009 y Artículos 7 y 10 de la Resolución 1842 de 2009.*

### 3. CONDICIONES SANITARIAS

Condiciones sanitarias requeridas a verificar durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979 la Resolución 1842 de 2009 y la Resolución 14861 de 1985

*Cuenta con sistema de abastecimiento o almacenamiento de agua potable, y con agua de servicio, continuo y con presión adecuada en todos los sitios de consumo, tal como se establece en los Artículos 64, 165, 175, 176, 180 y 183 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 10 del Decreto 1575 de 2007*

*Cuenta con conexión a alcantarillado u otro sistema alternativo, según está definido en los Artículos 12, 177 y 180 de la Ley 9 de 1979*

*El sistema de drenajes, cajas, canales, desagües y sifones hidráulicos, según aplique, se encuentra en buen estado de funcionamiento y limpio, según lo descrito en los Artículos 92, 101, 190 y 192 de la Ley 9 de 1979*

*Los baños y vestieres (si se requieren) están ordenados, limpios, en funcionamiento y en cantidad acorde al número de trabajadores y con la dotación completa. Los vestieres deben ser dispuestos por separado según si se cuenta con hombres y mujeres operativos, y contar con lockers en buen estado y asegurados a la pared., Artículos 179, 186 y 188 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 50 de la Resolución 14861 de 1985*

*Se evidencia orden, limpieza, desinfección y buen estado de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones en general, en todas las áreas, según lo descrito en los Artículos 91, 93, 98, 203, 207 y 234 de la Ley 9 de 1979*

*Las áreas de almacenamiento de materias prima y producto terminado permanecen libres de humedad, es decir, el estado físico de los pisos, paredes y techos no presentan manchas o signos debidas a humedad, y no se percibe olor a húmedo, según lo requerido en el Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009.*

*La materia prima utilizada para la fabricación de colchones y colchonetas, como casata, aislantes, elementos de relleno, forros, subensambles, espumas y resortes, entre otros, son de primer uso, no contienen ningún material peligroso, como desechos industriales o domésticos, y no se almacenan cerca de alguna fuente de contaminación, tales como el exterior del establecimiento, acopio de otras sustancias o productos químicos o cercanía al piso, entre otras condiciones. Artículos 4, 6 y 10 de la Resolución 1842 de 2009.*

*La movilización interna y almacenamiento de residuos es adecuada de acuerdo a la cantidad y tipo de residuos generados, empleando el código de colores y para los peligrosos (contaminados con los productos químicos empleados como los envases vacíos o material textil contaminado) las condiciones requeridas según sus características, tal como se establece en los Artículos 28, 31, 129, 198 y 199 de la Ley 9 de 1979.*

*Los niveles de polvos, olores, gases, humos y vapores son bajos y adecuados, según lo descrito en los Artículos 98, 101, 109, 196 y 197 de la Ley 9 de 1979.*

*Se evidencia la implementación del programa integrado de control de plagas y vectores (verificación visual y evidencias de inspecciones, diagnósticos, desarrollo de métodos de control físicos, mecánicos, biológicos o químicos, según aplique, y verificación de efectividad), con una frecuencia mínima de seis (6) meses, según lo descrito en los Artículos 28, 143, 198 y 593 de la Ley 9 de 1979 Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009*

#### 4. CONDICIONES DE SEGURIDAD

Condiciones de seguridad para el funcionamiento del establecimiento a verificar durante la visita de inspección sanitaria, conforme lo establece la Ley 9 de 1979 y la Resolución 1842 de 2009

*La maquinaria, equipos y herramientas se encuentran en buen estado y son instalados y operados de manera segura, contando con elementos como guardas de seguridad, garantizando el mantenimiento de los mismos, tal como se indica en los Artículos 98, 112 y 117 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009*

*Se cuenta con señalización y demarcación de áreas, incluyendo las señales prohibitivas y de advertencia en áreas donde existen condiciones que lo ameriten, así como de emergencia y evacuación, teniendo en cuenta lo definido en los Artículos 91, 93, 94, 96, 102 y 206 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 52 de la Resolución 14861 de 1985*

*Se hace uso adecuado de los elementos de protección personal de acuerdo al riesgo, acorde a las condiciones de manejo requeridas para los equipos y maquinaria. Artículos 98, 122 y 123 de la Ley 9 de 1979*

<p><i>En caso de emplear productos químicos en el proceso de fabricación, todos los envases de almacenamiento y de proceso de las sustancias se encuentran debidamente rotulados y etiquetados, tal como se indica en los Artículos 98, 102, 121 y 130 de la Ley 9 de 1979 y Artículos 7, 10, 11 y 15 de la Ley 55 de 1993, para lo que se debe tener disponible rótulos o etiquetas en caso que se haga en reenvase en el establecimiento.</i></p>			
<p><i>En caso de emplear o almacenar productos químicos, se cuenta con la implementación de prácticas de manipulación, incluyendo envase y transvase, si aplica, y de almacenamiento seguro. Artículos 98, 101, 102 y 130 de la Ley 9 de 1979.</i></p>			
<p><i>Se adoptan medidas para controlar y mantener un nivel de ruido, vibración y temperatura adecuada, según se define en los Artículos 98, 107, 108 y 202 de la Ley 9 de 1979.</i></p>			
<p><i>Se cuenta con botiquín de primeros auxilios señalado y dotado con implementos básicos, ubicado en un lugar de fácil acceso y disponible, de acuerdo a lo definido en el Artículo 127 de la Ley 9 de 1979, para el cual se puede tomar como referencia lo descrito en la Resolución 0705 de 2007, según aplique</i></p>			
<p><i>Se tiene un sistema contra incendio en funcionamiento, disponible y ubicado en lugar de fácil acceso, el cual puede estar constituido por un extintor de clase acorde al riesgo existente, de acuerdo a lo definido en los Artículos 114, 116 y 205 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 54 de la Resolución 14861 de 1985</i></p>			
<p><i>El estado de las redes e instalaciones eléctricas, incluyendo las instalaciones eléctricas de la maquinaria y equipo, y de los elementos de iluminación, es tal que previene el riesgo de incendio y están cubiertas, separadas de las redes de distribución de agua y de desagües, señalizadas si se requiere, y alejadas del alcance de las personas o en áreas de tránsito. Artículos 98 y 117 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 7 de la Resolución 1842 de 2009.</i></p>			
<p><i>El sistema de conducción de fluidos (agua, gases, vapor), constituido por elementos como tuberías de la calderas y equipos similares, se encuentra en buen estado, protegido y aislado, tal como se indica en los Artículos 98, 101, 177 y 180 de la Ley 9 de 1979</i></p>			
<p><i>Se cuenta con herramientas básicas para la prevención y atención de emergencias, tales como rutas y sistemas de evacuación, equipos de comunicación, listado de teléfonos de emergencia, entre otros, según aplique, de acuerdo a lo descrito en los Artículos 96, 98, 101, 102, 114, 132, 206, 234 y 236 de la Ley 9 de 1979 y Artículo 52 de la Resolución 14861 de 1985</i></p>			
<p><i>En caso de emplear productos químicos en el proceso, se cuenta con sistema de contención de derrames en las áreas de almacenamiento, acorde a las sustancias y su volumen, tal como se define en los Artículos 13, 98, 121 y 130 de la Ley 9 de 1979</i></p>			

### 5. Ley 1335 de 2009 Prevención del consumo del tabaco

*Se cumple con las disposiciones establecidas sobre espacios libres de humo y aerosoles de acuerdo a lo establecido en la lista de Autoevaluación No. 14 para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024. Que busca garantizar los derechos de la salud de los habitantes, en especial en los menores de 18 años y en la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento. Ver lista de chequeo para ley 1335*

**Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio, solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.**